



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 0198 -2022-MDP/T.

Pocollay, 17 OCT. 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 0485-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 153-2022-GAT-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 133-2022-SGEC-GAT-GM-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Informe N° 57-2022-SGEC-GAT-GM-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Acta de Reunión de Trabajo, "Directiva que Regula la Tasación y Remate de Bienes Embargados en el Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay", e Informe N° 674-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444". Concordante con el tercer párrafo de su artículo 39°, el cual establece que, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Asimismo, el artículo 21° y 37° de la norma citada en el párrafo precedente, respecto a la Tasación y Remate, establece que son de aplicación las normas contenidas en el Código Procesal Civil. Asimismo, la Directiva N° 08-2019-MDP-T que regula el Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2016-MDP-T, contiene normas procesales de índole judicial, mas no disposiciones específicas para el caso de procedimiento de ejecución coactiva. Por lo que es necesario la existencia de una norma interna que regule la tasación y remate público de bienes embargados en el procedimiento de ejecución coactiva.

Que, el Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con Decreto Supremo N° 069-2003-EF, norma la naturaleza, finalidad, funciones, requisitos y el procedimiento de ejecución coactiva que ejercen entidades de la Administración Pública Nacional, en virtud de las facultades otorgadas por leyes específicas, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, la Directiva N° 001-2018-MDP-T, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2018-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay, regula los procedimientos para la elaboración actualización, aprobación de Directivas, y que en su Anexo N° 01 establece la estructura y contenido de las mismas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el Artículo Primero delega facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal. Asimismo, delega funciones, entre otros aspectos, el numeral 9) Aprobar directivas, instructivos, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los Actos de Administración Interna, elaboración de documentos de Gestión de trámites internos, normativos y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Entidad.

Que, con Informe N° 133-2022-SGEC-GAT-GM-MDP-T de fecha 19 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, remite el proyecto de "Directiva que Regula la Tasación y Remate de Bienes Embargados en el Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay", el cual contiene sustento técnico y justificación para su aprobación, siendo complementadas por los funcionarios coactivos. Consecuentemente solicita se derive a la Gerencia Municipal a fin de que previa opinión de los órganos de asesoramiento, proceda a su aprobación respectiva.

Que, según Informe N° 153-2022-GAT-GM-MDP-T de fecha 21 de abril del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la propuesta de "Directiva que Regula la Tasación y Remate de Bienes Embargados en el Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocollay", el cual tiene como finalidad que los actos procedimentales de tasación y remate de bienes se tramiten de manera expeditiva y eficaz para lo cual establece acciones y actos procedimentales que deben ser observados no solo por los funcionarios coactivos y los órganos de auxilio coactivo sino





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°           -2022-MDP/T.

también por los órganos estructurales de la municipalidad. Por lo que solicita la revisión a efectos de continuar con el trámite impulsado por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, al amparo de las normas que rigen sobre la materia.

Que, mediante Informe N° 0485-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 28 de abril del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, respecto a la aprobación de la "Directiva que Regula la Tasación y Remate de Bienes Embargados en el Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocolay", concluye manifestando que la presente cumple con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 069-2003-EF, en lo correspondiente a la tasación y remate de bienes en el procedimiento de ejecución coactiva, cumpliendo con la estructura establecida en la Directiva Interna N° 001-2018-MDP-T; por lo que otorga opinión favorable a la presente Directiva, estimando que su contenido es concordante a los parámetros señalados.

Que, mediante Informe N° 674-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al documento de la referencia, otorga opinión favorable para que se prosiga con la aprobación de la "Directiva que Regula la Tasación y Remate de Bienes Embargados en el Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocolay", la misma que tiene como finalidad definir y establecer acciones y actos procedimentales que deben ser observados no solo por los funcionarios coactivos y órganos de auxilio coactivo, sino también por los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Pocolay cuya actividad se encuentre directa o complementariamente vinculada a la Tasación y Remate de bienes embargados en el Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, una Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico previsto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades entre otras que dan el marco legal necesario para garantizar el adecuado control de los recursos de la Entidad, estableciéndose criterios y técnicas metodológicas e instrumentales para el adecuado cumplimiento del ordenamiento técnico jurídico previsto; regular las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar la "Directiva que Regula la Tasación y Remate de Bienes Embargados en el Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocolay", el cual tiene como objetivo que los actos procedimentales de Tasación y Remate de bienes, en los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pocolay, se tramiten de manera expeditiva y eficaz. Por lo que, en este extremo es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, Directiva N° 001-2018-MDP-T – Directiva que Regula los Procedimientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Pocolay, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimientos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la "DIRECTIVA QUE REGULA LA TASACIÓN Y REMATE DE BIENES EMBARGADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", la misma que forma parte integrante; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, y a la Gerencia de Administración Tributaria, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web Institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.C. Archivo  
GAT  
GPPDO  
GAJ  
SGEC  
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

